

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.207/2020

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio 2020, aprobó provisionalmente el PROGRAMA DE APORTACIÓN ECONÓMICA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES QUE SEAN DE SU TITULARIDAD.

Este acuerdo de aprobación se expone al público para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba y en la página web del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Mu-

nicipales, abriéndose un plazo de DIEZ DÍAS para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones por parte de las Entidades Locales beneficiarias, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, con el artículo 13.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía y artículo 12.2 del Programa de Aportación Económica.

Transcurrido el plazo de alegaciones sin que se hubiese formulado alegación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 22 de julio de 2020, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial de esta Corporación, Juan Díaz Caballero.